

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica relación de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición para la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, del proceso selectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se les propone para contratación indefinida y se adjudica centro de destino.*

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOJA núm. 51 de 16 de marzo) de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la propuesta de contratación indefinida de la categoría de Facultativo/a Especialista-Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por el sistema de acceso libre, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

En la base general 10.1.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2021, con correcciones de errores publicadas en el BOJA núm. 194, de 7 de octubre de 2021), se establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en las bases, la persona titular de la Dirección Gerencia requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de la firma del contrato indefinido; b) Que algún aspirante de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en las bases en forma y plazo, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia.

Transcurrido el plazo para la firma del contrato laboral indefinido, de acuerdo con lo establecido en la base general 13.2 y habiendo una aspirante de las personas propuestas para la contratación indefinida mediante la citada Resolución 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la propuesta de contratación indefinida de la categoría de Facultativo/a Especialista-Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria que superó el proceso selectivo por el sistema de acceso libre, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y que no se ha incorporado a su destino, procede acudir a la relación complementaria de los aspirantes para su posible propuesta de contratación indefinida facilitada por el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato

00283888

laboral indefinido (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2021 con correcciones de errores publicadas en el BOJA núm. 194, de 7 de octubre de 2021), así como en la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista-Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio; y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28 de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Declarar decaída en su derecho a obtener la condición de personal laboral indefinido como consecuencia de este concreto proceso selectivo, a la persona que se relaciona en el anexo I de esta resolución, al haber renunciando de forma tácita, a la contratación indefinida de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir de Facultativo/a Especialista-Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria.

Segundo. Acordar la propuesta de contratación indefinida, por orden de puntuación, de la primera persona aspirante que, no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo convocado por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir de Facultativo/a Especialista-Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, figura en la relación complementaria de las personas aspirantes propuestas y que se relaciona en el Anexo II, con expresión del centro de destino adjudicado.

La documentación prevista en la base 11.2 de las bases generales será aportada con carácter previo a la firma del contrato indefinido y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a su firma.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo para la firma del contrato indefinido será de un mes improrrogable, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 16 de mayo de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda

00283888

## ANEXO I

## PERSONA ASPIRANTE DECAÍDA EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
GIL LOPEZ, MARIA	***8515**

## ANEXO II

## ASPIRANTE PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS + BAREMO DEF	COD. DESTINO	DESTINO
GOMEZ BASTERO FERNÁNDEZ, CRISTINA ANA	***1117**	L	128,801	8003	HAR MORON